



Diezete maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Este Cav^{no} Intendente con motivo de no haberse pasado
esta Ciudad el Estado de frutos y manufacturas por
teneriente al año de setec^{tos} noventa; Y ha mandado
de M. que cumpla este Ayuntamiento con la pun-
tualidad q^e debe en el particular, con lo demás q^e
contiene; Thabiendolo oido; Contemplando lo
basto del negocio y q^e por lo mismo se distribuya
en diferentes Cav^{nos} Capitulares los varios ramos
que comprehende, y que algunos por sus quebran-
tos de cabido no lo han evaguado; Desearo al mis-
mo tiempo cumplir el R. decreto de M. con la
viega obediencia que acostumbra esta Ciudad; Y de
luego = Acuerda se haga presente a los Cav^{nos}
Rex^{nos} y Jurados que no han de pachado sus respec-
tivos cometidos, lo ejecuten sin retardacion, y
concluido todo se retire a este Ayuntamiento, a fin
de resolver lo demás q^e combenga y satisfaxer a ho-

Informe sobre
los papeles de Man-
Monte y Puillo, y
R. Froy de la sala de los
valgo

Ministro de Hacienda.
D. Jose el paxerex que van la Licenciada D. M.
Antonio Cerezo y D. Juan Canales F. Hooado